

Administración



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa de Fiscalización

27933

**FORMALIZA RENOVACIÓN DEL
CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE QUE INDICA,
SUSCRITO CON LA EMPRESA PROTAB
S.A., PARA EL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.**

SANTIAGO, 23 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 771 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el D.S. N° 32 de 2008, que delegó facultades al Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N° 2462, de 23 de diciembre de 2013, N° 371, de 27 de abril de 2015 y N°1059, de 7 de octubre de 2015, todas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario N°4480, de 28 de junio de 2016, del Subsecretario de Transportes; en el Ordinario N° 1101, de 26 de julio de 2016, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°2462, de 23 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución Exenta N°371, de 27 de abril de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Contrato de Subarrendamiento de Inmueble y Cesión de Derechos, suscrito el 9 de diciembre de 2013, con la sociedad PROTAB S.A., R.U.T. N° 77.389.370-5, por una renta mensual de UF 81,8. - (ochenta y uno coma ocho unidades de fomento), I.V.A. incluido, en relación a una superficie de 4 metros cuadrados, ubicada en los espacios comunes del inmueble situado en calle San Isidro N°19 y del espacio físico designado en la propiedad ubicada en la cima del Cerro San Cristóbal, sector denominado Cerro La Virgen, ambos de la comuna y ciudad de Santiago.

2. Que en la cláusula tercera del referido contrato, se dispuso que este "(...) tendrá una duración de 20 (veinte) meses,



a partir de la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente contrato (...)", hecho que ocurrió el día 23 de diciembre de 2013. Agrega la referida cláusula contractual que "(...) El contrato se renovará, por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento del respectivo período, mediante carta certificada enviada a su domicilio(...)", comunicación que no se realizó por ninguna de las partes.

3. Que en virtud de lo anterior mediante Resolución Exenta N°1059, de 7 de octubre de 2015, la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la renovación del contrato de subarrendamiento y cesión de derechos, ya citado, por un período de 12 meses, a contar del 23 de agosto de 2015 y hasta el 22 de agosto de 2016.

4. Que a través del Ordinario N°1101, de fecha 26 de julio de 2016, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del citado contrato, en el valor y plazos solicitados, mediante el Ord. N°4480, de 28 de junio de 2016, del Subsecretario de Transportes.

5. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es fundamental y necesario continuar disponiendo de los espacios señalados en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, toda vez que en dichos lugares se encuentran instaladas las antenas de comunicación de la plataforma tecnológica de fiscalización de las vías exclusivas y pistas sólo buses, utilizada por el referido Programa.

6. Que en este sentido, la ya citada cláusula tercera señala que "(...) sin perjuicio de lo anterior y sólo para efectos de la Subsecretaría, la renovación deberá ser aprobada mediante acto administrativo (...)", situación que se formaliza a través del presente acto administrativo.

7. Que para el nuevo período de renovación, comprendido entre el día 23 de agosto de 2016 y el día 22 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, se pagará el equivalente en moneda nacional por concepto de renta y remuneración de los servicios contratados la suma mensual de 81,8 U.F.- (ochenta y uno coma ocho unidades de fomento), I.V.A. incluido, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas estipuladas en el contrato suscrito entre las partes el 9 de diciembre de 2013.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **FORMALÍZASE** la renovación del Contrato de Subarrendamiento de Inmueble y Cesión de Derechos, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la sociedad PROTAB S.A., R.U.T.: 77.389.370-5, en relación a una superficie de 4 metros cuadrados, ubicada en los espacios comunes del inmueble situado en calle San Isidro N°19 y del espacio físico designado en la propiedad ubicada en la cima del Cerro San Cristóbal, sector denominado Cerro La Virgen, ambos de la comuna y ciudad de Santiago, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2462, de fecha 23 de diciembre de 2013, por un período de 12 (doce) meses, a contar del **23 de agosto del 2016 y hasta el 22 de agosto del 2017**, ambas fechas inclusive, por un canon de arriendo mensual de U.F.- 81,8 (ochenta y una coma ocho unidades de fomento), I.V.A. incluido.



2. IMPÚTESE el equivalente en pesos chilenos de la suma total de UF 981,6. (novecientos ochenta y uno coma seis unidades de fomento), I.V.A. incluido, correspondiente al gasto que irroga la renovación del contrato de subarrendamiento de inmueble y cesión de derechos que se aprueba por este acto administrativo; considerando para el año 2016 la suma de UF 432,75 (cuatrocientos treinta y dos coma setenta y cinco unidades de fomento), I.V.A., incluido, al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; ítem 09 "Arriendos"; Asignación 999 "Otros", del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

El saldo insoluto del precio del referido contrato para el año 2017, igual a la suma de U.F. 548,85 U.F. (quinientos cuarenta y ocho coma ochenta y cinco unidades de fomento), I.V.A., incluido, se imputará al mismo clasificador de gastos del referido programa presupuestario, siempre que el contrato se mantenga vigente y existan recursos disponibles para ello en el presupuesto de dicho año.

3. PÁGUESE el canon mensual de U.F. 81,8.- (ochenta y uno coma ocho unidades de fomento), I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 2462, de fecha 23 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CRISTIÁN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAS/APB/DIC/SPVFAA/RES/LCS/SAA/jom/shv
DISTRIBUCION:

- Dpto. Administrativo
- Dpto. Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 11.407.375
ID Sigfe	: 129030
Imputación	: 15 01 05 2204994
Presupuesto	\$ 47478196
Acumulado	\$ 47478196
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: P.O. XG
Fecha	: 18-08-2016

